

RESOLUCIÓN 246-2022
EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador; así como, el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 168 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”*;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”*;
- Que** el artículo 120 numeral 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3 Renuncia legalmente aceptada; (...)”*;
- Que** el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina que al Pleno del Consejo de la Judicatura, le corresponde: *“10. Expedir, modificar, derogar (...) los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...)”*;
- Que** el Pleno el Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 185-2019, de 6 de noviembre de 2019, resolvió nombrar, entre otros, a la magíster Tatiana Carolina Villafuerte Moreno, como Jueza de la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar del cantón Guaranda, provincia de Bolívar;
- Que** a través de Oficio s/n, de 10 de septiembre de 2022, la magíster Tatiana Carolina Villafuerte Moreno, Jueza de la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar del cantón Guaranda, provincia de Bolívar, presentó la renuncia al cargo que actualmente ocupa;
- Que** la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General los Memorandos CJ-DNTH-2022-4462-M, de 20 de septiembre de 2022 y CJ-DNTH-2022-4828-M, 7 de octubre de 2022, que contienen el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2022-627, de 15 de septiembre de 2022 y la ampliación en el Informe Técnico CJ-DNTH-SA-2022-682, de 6 de octubre de 2022, sobre la: *“(...) RENUNCIA PRESENTADA POR LA Abg. TATIANA CAROLINA VILLAFUERTE MORENO, AL CARGO DE JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL DE VIOLENCIA*

CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NUCLEO FAMILIAR DEL CANTÓN GUARANDA”; remitidos a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, mediante Memorando circular CJ-DG-2022-3480-MC, de 3 de octubre de 2022 y Memorando CJ-DNTH-2022-4862-M, de 11 de octubre de 2022, de la Dirección General y de la Dirección Nacional de Talento Humano, respectivamente;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando circular CJ-DG-2022-3480-MC, de 3 de octubre de 2022 y Memorando CJ-DG-2022-6743-M, de 11 de octubre de 2022, suscritos por el Director General, quien remitió el Memorando CJ-DNTH-2022-4462-M, de 20 de septiembre de 2022, que contiene el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2022-627, de 15 de septiembre de 2022 y su ampliación con Memorando CJ-DNTH-2022-4828-M, de 7 de octubre de 2022, que contiene el Informe Técnico favorable CJ-DNTH-SA-2022-682, de 6 de octubre de 2022, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando CJ-DNJ-2022-1365-M, de 12 de octubre de 2022, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR E INFRACCIONES CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, CON SEDE EN EL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA DE BOLÍVAR

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por la magíster Tatiana Carolina Villafuerte Moreno, al cargo de Jueza de la Unidad Judicial Especializada de Violencia contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar e Infracciones contra la Integridad Sexual y Reproductiva, con sede en el cantón Guaranda, provincia de Bolívar.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, de las Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Talento Humano y de la Dirección Provincial de Bolívar del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a doce de octubre de dos mil veintidós.

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Presidente Temporal del Consejo de la Judicatura

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el doce de octubre de dos mil veintidós.

Abg. Andrea Natalia Bravo Granda
Secretaria General

PROCESADO POR:	JB
----------------	----